



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL
DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CIUDADANO EDUARDO RIVERA PÉREZ**, MANIFIESTA: MUCHÍSIMAS GRACIAS, MUY BUENOS DÍAS A TODAS, A TODOS USTEDES, MUCHAS GRACIAS, ES UN GUSTO INICIAR ESTA SESIÓN, SIENDO VIERNES VEINTIDÓS DE OCTUBRE, LAS NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, CIUDADANAS Y CIUDADANOS TAMBIÉN QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 72, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14, 15, Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, COMO MENCIONABA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO EL INICIO DE ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

PUNTO UNO

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda con el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Doy lectura al Pase de lista Presidente.

Primer Regidor Eduardo Rivera Pérez (Presente), Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente);

Rocío Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Alicia Chida Gallardo (Presente); Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Me permito informarles de la asistencia de veintitrés (23) Regidores y la Síndico Municipal integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias estimada Secretaria.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal; por lo que se abre la Sesión.

PUNTO TRES

Le solicito Secretaria proceda dar lectura al Proyecto del Orden del día

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

22-10-2021

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Solemne de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, y del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se propone la adición de diversas disposiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, relativas a la implementación de centros de atención

para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el Municipio de Puebla.

6. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión

Asimismo, informo a este Cabildo que se han recibido los siguientes Asuntos Generales.

AG 1

Presentado por: Las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte.

Asunto: Punto de Acuerdo por el cual se aprueba la Convocatoria para el Proceso de Selección del Director o Directora del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

AG 2

Presentado por: La Ciudadana Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma y el Regidor Luis Edilberto Franco Martínez.

Asunto: Punto de Acuerdo presentado por virtud del cual se autoriza al Presidente Municipal Constitucional, la suscripción del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para la ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

AG 3

Presentado por: la Regidora Ana María Jiménez Ortiz y el Regidor José Carlos Montiel Solana.

Asunto: Punto de Acuerdo por medio del cual se autoriza a la Tesorería Municipal para instrumentar una Campaña de condonación general del 100% de multas y 50% de recargos en favor de los contribuyentes de la Hacienda Pública Municipal, respecto de adeudos fiscales causados hasta la fecha por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter fiscal; siempre que se pongan al corriente durante el periodo comprendido del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre dos mil veintiuno; y del 100% de multas y 25% de recargos a quienes se regularicen con su pago en el periodo que va del primero de enero al treinta y uno de marzo dos mil veintidós.

Pregunto a los integrantes de este Honorable Cabildo, ¿Si alguien desea enlistar algún otro asunto general?, adelante Regidora.

El C. **Presidente Municipal** refiere: Sonido por favor del lado derecho si es tan amable.

AG 4

La **Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Bueno, ¿si se oye?, solamente un posicionamiento al final, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Al final, posicionamiento; ¿por parte de usted?

La **Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: De la bancada.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si, ¿pero lo va hacer usted?

La **Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Lo voy hacer yo personalmente, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto.

Es cuanto Señor Presidente.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz** manifiesta: Secretaria.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidora.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Adelante Regidora.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz** manifiesta: Gracias, quisiera pedirle por favor retirar el punto de Acuerdo, que había subido en Asuntos Generales por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto; se retira el Punto de Acuerdo General número 3, referente a la condonación de multas.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz** manifiesta: Gracias Secretaria.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Entonces podemos continuar Secretaria, está retirado un punto del Orden del día y una adición en Asuntos Generales también.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria, si alguien desea realizar alguna intervención en lo general sobre el orden del día, sírvanse manifestarlo.

¿Alguna intervención en lo particular?, de no ser así solicito Secretaria, por favor proceda a recabar la votación respectiva para la Aprobación del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Señor Presidente, recabo la votación.

Quiénes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor.

Por **UNANIMIDAD**, señor Presidente.

El C. **Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria.

Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y toda vez que les fueron entregados previamente, la convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Solicito por favor Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Señor Presidente, recabo la votación.

Quiénes están a favor de aprobar la dispensa de la lectura de los puntos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor.

Por **UNANIMIDAD** Señor Presidente, aprobado.

El C. **Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria.

PUNTO CUATRO

El C. **Presidente Municipal** refiere: Continuando con el desahogo de la Sesión pasamos al Punto Cuatro del Orden del día, consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Sesión Solemne de fecha quince de octubre del dos mil veintiuno y del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre del dos mil veintiuno.

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto ¿si alguien quiere hacer uso de la palabra en lo general, respecto al contenido de las actas que se someten a su consideración?

Quiere hacer uso de la palabra Regidor Mantilla, adelante.

El **Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** menciona: Gracias Señor Presidente, más que tratar de convencer sobre este punto y su aprobación, les quiero describir porque estoy seguro que un asunto tan sensible como este, toca el corazón de cada uno de nosotros.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interrumpe: Regidor perdón que lo interrumpa, estamos en la aprobación de la dispensa de la lectura de las actas, ¿es referente a eso?

El **Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** menciona: No

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: Okey, entonces si continuamos.

El **C. Presidente Municipal** indica: De acuerdo, gracias Secretaria, entonces ¿alguna intervención en lo particular?, ¿alguna intervención?

Le pido entonces Secretaria, que por favor proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Muchas gracias Señor Presidente, quienes estén por la afirmativa de aprobar las actas en comento, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Aprobado por **UNANIMIDAD** Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** refiere: Continuando con el desahogo de la sesión con el punto número cinco, consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que se propone la adición de diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, relativas a la implementación de centros de atención para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral en el Municipio de Puebla.

Le pido Secretaria proceda dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ Y LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ,

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 79 PÁRRAFO PRIMERO, 80, 84, 85, 88, 89, 92 FRACCIONES V Y VII, 94 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN XV, 12 FRACCIONES VII, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120, 123 FRACCIÓN VI Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE LA ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, como lo establecen los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, así como la facultad de iniciar leyes y decretos en lo relativo a la Administración Municipal de acuerdo a lo

establecido en los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 fracción IV, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I, III y IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el primer párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, señala que los reglamentos, constituyen uno de los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley Orgánica Municipal le confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

IV. Que, conforme a lo establecido en el artículo 80 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.

V. Que, el Artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos, para aprobar los Reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.

VI. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 92 fracciones I, V y VII y 94 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; al efecto, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo.

VII. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece las reglas y disposiciones para la elaboración de un dictamen; por lo que con base en esta disposición, el artículo 2 fracción XV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, define que un punto de acuerdo es un asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por el

Presidente Municipal, dos o más Regidores, sometidos a consideración del Cabildo.

VIII. Que, los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal; 92, 93, 114 fracción III y 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, indican que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento; con la facultad de poder examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones y someterlos a la consideración del Cabildo.

IX. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las Comisiones podrán sesionar unidas, previa aprobación del Cabildo, con la finalidad de estudiar, y dictaminar los asuntos que les sean encomendados, para su presentación en un término no mayor de treinta días hábiles.

X. Que con fecha 24 de Octubre del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la cual establece en su artículo 1 que tiene por objeto es establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

XI. Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicado con fecha 22 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, establece que éste tiene como objetivo el regular la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, únicamente en lo relativo al ámbito federal, y no así al local o municipal.

XII. Que, dentro del contexto nacional, durante el periodo comprendido entre los años 2005 y 2020, la población femenina mayor de 15 años, económicamente activa, tuvo un crecimiento del 67.8%, según cifras del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), en comparación con el crecimiento de la población económicamente activa masculina mayor a 15 años.

XIII. Que, durante el primer trimestre del 2020, la participación de las mujeres en el mercado laboral fue más alta en los grupos de menores ingresos, que en los grupos de ingresos más elevados. Así, del total de mujeres, el 33.8% percibió hasta 2 salarios mínimos, mientras que sólo el 1.9%, percibió más de 5 salarios mínimos. Por otro lado, según la Encuesta Nacional de Ocupación del Empleo realizada en 2020 por el INEGI, el 39.9% de las mujeres mayores de 15 años que conforman la población económicamente activa, tienen por lo menos una hija o un hijo nacido vivo.

XIV. Que, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, el primer al primer trimestre de 2020, la estructura de la Población Económicamente Activa (PEA), suma alrededor de 57 millones 328 mil 364 personas (34 millones 683 mil 962 son hombres y 22 millones 644 mil 402 son mujeres) de tal manera que los hombres representan el 60.5% del total y las mujeres el 39.5%,

XV. Que, el 31.3% de la participación de las mujeres económicamente activas ocupadas por actividad económica se concentra mayoritariamente en el sector terciario. No obstante, existe una diferencia a favor de las mujeres en términos de años de escolaridad y edad; es decir, las mujeres que se encuentran dentro de la PEA tienen en promedio de 10.5 años de escolaridad y 39.4 años de edad; mientras que los hombres presentan 9.8 y 39.6 años, respectivamente; pese a esta condición las mujeres económicamente activas representan tan solo el 39.5% de la población total, mientras que el 60.5% lo ocupan los hombres.

XVI. Que, de estos últimos, el 15.1% corresponde a mujeres ser las jefas del hogar, y en aquellos en los que el jefe del hogar es hombre representan el 2.9% del total. En México, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, habitan 119, 530,753 personas, 51.4% son mujeres y 48.6% hombres, de estos 39.2 millones (32.8%), tienen menos de 18 años, siendo 20.1 millones de mujeres y 19.06 millones de hombres.

XVII. Que, la referida población de menores de edad vive en su mayoría con alguno de sus progenitores, siendo que el 56.2% vive con ambos padres y el 17.5% reside con alguno de ellos, mientras que un 3.7% no reside con ninguno de sus padres biológicos en el hogar que habita. Es importante señalar, que, debido a los altos índices de pobreza en nuestro país, la población de menores no escapa a esta situación, 6 de cada 10 niñas, niños, adolescentes y jóvenes, viven en pobreza, de estos el 9% se encuentran en pobreza extrema de acuerdo con lo reportado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2018).

XVIII. Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, en su Eje "Política Social", en su objetivo de construir un país con Bienestar, tiene como finalidad favorecer el acceso a los niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019; asimismo, el Programa Sectorial de Desarrollo Social, en su objetivo 1, contribuye a garantizar el conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan.

XIX. Que, de acuerdo al eje 4, Disminución de las Desigualdades, del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la obligación, por parte de las instancias gubernamentales, de generar condiciones de bienestar que ayuden a satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida, así como cerrar las brechas entre las regiones.

XX. Que, en atención a los considerandos vertidos y con el objetivo de contribuir al desarrollo de esquemas de seguridad social que contribuyan al bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante la prestación de cuidados infantiles, coadyuvando al mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian, los suscritos Regidores sometemos a su consideración el presente Punto de Acuerdo por virtud del cual se propone **LA ADICIÓN:** del Capítulo 38 BIS, denominado "De los Centros de Atención para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Municipio de Puebla", y de los artículos 2379 Bis, 2379 Ter, 2379 Quáter y 2379 Quinquies al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos siguientes:

Artículo 2379 Bis. *Los Centros de Atención para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Municipio de Puebla, son aquellos espacios, cualquiera que sea su denominación, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido, y cuya modalidad puede ser:*

I. Pública: *Aquella financiada y administrada por la Administración Pública Municipal, por sí misma, o en colaboración con autoridades estatales o federales.*

II. Privada: *Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares, y*

III. Mixta: *Aquella en que la Administración Pública Municipal participa en el financiamiento, instalación o administración con instituciones privadas o particulares.*

Artículo 2379 Ter. - *La Administración Pública Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana y/o la encargada del Desarrollo Social, junto con el área de Protección Civil Municipal, supervisaran que los Centros de Atención, cumplan con lo establecido en el presente Capítulo.*

Artículo 2379 Quáter. - *Para efectos de protección civil, los Centros de Atención, en función de su capacidad instalada, se clasifican en los siguientes Tipos:*

Tipo 1: *Con capacidad instalada para dar servicio hasta 10 sujetos de atención, administrada por personal profesional y capacitado de acuerdo al tipo de servicio; tipo de inmueble: casa habitación o local comercial.*

Tipo 2: *Con capacidad instalada para dar servicio de 11 hasta 50 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio; tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.*

Tipo 3: *Con capacidad instalada para dar servicio de 51 hasta 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio; tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.*

Tipo 4: *Con capacidad instalada para dar servicio a más de 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio; tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.*

Artículo 2379 Quinquies. - *La Administración Pública Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar, podrá celebrar convenios de colaboración con otras autoridades, así como con particulares, para la creación de Centros de Atención, cuya regulación y condiciones de la prestación del servicio, serán las contenidas en el propio convenio.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que las Comisiones de Gobernación y de Bienestar, para que sesionen unidas y para que analicen, estudien y dictaminen las adiciones propuestas en los términos redactados en el Considerando XX del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Gobernación y a la Comisión de Bienestar, para que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 19 DE OCTUBRE DE 2021. --MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ REGIDOR. - LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ REGIDOR. RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el punto? Adelante Miguel Ángel Mantilla Regidor. Regidora, ¿quieren hacer uso de la palabra?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Perdón, es la presentación del punto, si me permiten es un solo Regidor quien lo presentará y luego nos iremos a la discusión, si son tan amables, adelante Regidor.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor Mantilla.

El **Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** menciona: Muchas gracias y una disculpa por mí previa distracción, si, les decía yo que, más que convencer sobre eso estoy seguro que todos ustedes colegas, convencidos de transformar nuestra realidad y en un punto tan sensible como este, lo que se busca precisamente es estudiar a fondo que es lo que sucede con respecto a las guarderías, seguramente ustedes pudieron constatar en las estadísticas que se acompañaban, de cuál es la realidad laboral tanto de hombres como mujeres, como se ha movido las circunstancias en los últimos tiempos y no me refiero exclusivamente a la pandemia, hoy por hoy vemos cuestiones verdaderamente dolorosas por ejemplo, pues no sé, desde las naranjitas que nos hacen favor de limpiar la Ciudad, no tienen donde dejar a sus críos y entonces muchas veces las llevan a cuevas en hombros, o incluso arriesgándolos en la vialidad; entonces para un tema tan delicado como estos, es simple y sencillamente asumir de lleno este Cabildo la responsabilidad de revisarlo y por eso lo que se propone, es que trabajemos unidos la Comisión de Gobernación y la de Bienestar para revisar cuales son los

cambios pertinentes en el COREMUN y que podamos precisamente aportar una solución a esta circunstancia, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra en lo general y me podría expresar también el sentido por favor de su intervención? Adelante Regidora si me hace favor de expresar su intervención en lo general o sentido a favor o en contra.

La **Regidora Elisa Molina Rivera** menciona: En contra.

El **C. Presidente Municipal** indica: De acuerdo, adelante Regidora.

La **Regidora Elisa Molina Rivera** menciona: Este, debo señalar

El **C. Presidente Municipal** indica: Perdóneme, perdóneme alguien más va a hacer uso de la palabra, nada más para enlistar a los oradores. Si, adelante Regidora.

A Favor, bien.

Adelante Regidora.

La **Regidora Elisa Molina Rivera** menciona: Debo señalar que no está bajo el fundamento adecuado, ya que el artículo 2 fracciones quinceava del Reglamento Interior define qué puntos de acuerdo son un asunto de interés público, que no se encuentran vinculados con propuestas normativas, y en este caso se pretende aprobar la adición de diversas disposiciones al COREMUN, por ello no es la vía idónea del procedimiento, en el propio cuerpo del documento se señala el fundamento relacionado a dictaminar, por lo tanto, no está debidamente fundado y motivado, se mencionan diversas disposiciones legales en el proemio que no están acorde al tema y tampoco se desarrollan, aunado a ello en la propuesta del artículo 2379 Quinquies, se faculta de manera enunciativa, más no limitativa respecto a la celebración de convenios de colaboración con otras autoridades, así como particulares para la creación de centros de atención y además indica que su regulación y condiciones de la prestación de servicios estarán vertidas en el propio convenio; es decir estaríamos aprobando sin revisar previamente las condiciones.

Finalmente, en los resolutivos se menciona que las Comisiones de Gobernación y Justicia y Bienestar; van analizar, a estudiar y dictaminar, las adiciones propuestas, es decir están vinculando una introducción de Cabildo, a estas comisiones para que sigan el procedimiento prácticamente una encomienda sin planeación adecuada, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora, gracias Regidora, se registró para el uso de la palabra, a favor la Regidora, por favor si es tan amable Christian, y después preguntaré si hay más intervenciones.

La **Regidora Christian Lucero Guzmán Jiménez** menciona: Muy buenos días a todos, en este punto precisamente en los resolutivos se establece, se aprueba que las Comisiones de Gobernación y de Bienestar para que sesionen unidas, para que analicen, estudien y dictaminen, las adiciones propuestas en los términos redactados en los considerandos y sigue el párrafo, precisamente es para eso este punto, para que la discusión de las adiciones reglamentarias se discutan en estas comisiones, porque estas comisiones van a sesionar, lo que se pretende con este punto es solamente aprobarles estas reuniones a las comisiones, no las adiciones como tal.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Bien Regidora, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra?

Sí, Regidor Manolo Herrera.

Perdón tiene que ser en contra. No, para nada más tener el, ahora si el debate parejo pues.

Si no hay ninguna otra intervención, en lo particular también, ninguna otra.

Bien, le pido entonces Secretaria habiendo discutido el punto pueda usted recabar la votación por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, únicamente para que haya mayor claridad, el punto que se va a aprobar es en lo relativo a la autorización, tal como lo maneja el artículo 117, la aprobación del Cabildo para sesionar en Comisiones Unidas, ahí podrán asistir todos los integrantes del Cabildo y precisamente manifestar todo lo que ha su derecho convenga, respecto del contenido de la reforma, dicho esto Presidente y con su permiso precederé a la votación del punto.

Los que estén a favor sirvan manifestarlo levantando la mano.

En contra

Gracias Presidente, con veinte cuatro votos a favor, uno en contra, se **APRUEBA POR MAYORÍA** el punto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria.

Con relación al punto seis del orden del día es en referente a los asuntos generales.

ASUNTO GENERAL UNO

El **C. Presidente Municipal** refiere: El asunto general número uno, es punto de acuerdo presentado por las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte por el cual se aprueba la convocatoria para el proceso de selección del Director o Directora del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Le pido a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a los resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES QUE SUSCRIBE EN PRESENTE, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, VANESSA JANETTE RENDÓN MARTÍNEZ, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR, Y RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES III Y V, 82, 92 FRACCIONES I, V VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 6, 7, 8, 9, 12 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”; 12 FRACCIONES VII Y XIV, 92, 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 10, 11, 12, 15, 24 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA DEL “INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos entre otras se encuentra la de aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio; inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; según se desprende del artículo 78 fracciones III y V de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones; los Ayuntamientos tiene el deber de expedir las disposiciones de observancia general.

IV. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.

V. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal.

VI. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; orientar y gestionar aquellas solicitudes presentadas por la ciudadanía ante cualquier nivel o instancia de gobierno, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 12 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VII. Que, el Ayuntamiento se organizara en comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias; el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombra a las comisiones permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las

cuales analizaran, estudiaran, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento. Tal y como se señala en los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VIII.- Que, los organismos descentralizados, las empresas con participación municipal mayoritaria y los fideicomisos donde el fideicomitente sea el Municipio, formarán parte de la Administración Pública Paramunicipal, en términos del artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal.

IX.- Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre del año en curso, se aprobó la conformación de las distintas comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dentro de las que se encuentra la Comisión de Juventud y Deporte.

X.- Que, la administración del Instituto estará a cargo de: La Junta de Gobierno; la Dirección; el Comisario; y la estructura administrativa requerida para el buen desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”.

XI.- Que, en términos del artículo 7 fracción III del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”, en lo conducente establece que, la Junta de Gobierno estará integrada entre otros, por el Director del Instituto quién fungirá como Secretario Técnico.

XII.- Que, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento propondrá en Sesión de Cabildo la convocatoria respectiva para el proceso de selección de los consejeros y del Director del Instituto.

Por todo lo antes considerado y con el objeto de nombrar al Director del “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”, las regidoras y los regidores que integramos la Comisión de Juventud y Deporte de este Honorable Ayuntamiento; proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se propone la **CONVOCATORIA** para elegir al Director o Directora del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, documento que se anexa como parte integrantes del presente punto de

acuerdo, en tres hojas útiles, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que, notifique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, en términos de lo establecido por los artículos 89 y 89 BIS de la Ley Orgánica Municipal.

A T E N T A M E N T E.- CUATRO VECES H. PUEBLA DE Z., 21 DE OCTUBRE DE 2021.- “TRABAJANDO CONTIGO Y CON RUMBO”. - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. REG. RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA. - REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. - REG. VANESSA JANETTE RENDÓN MARTÍNEZ. - REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. - REG. ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR. RÚBRICAS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN V, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94, 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 6, 7, 8, 9, 12 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”; 10, 11, 12, 15, 24 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:

C O N V O C A.

A la juventud poblana y a las organizaciones e instituciones de la sociedad poblana, a saber, Universidades, Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas, Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organizaciones Públicas, Federales, Estatales y Municipales, que de alguna manera contribuyen a la formación de nuevas generaciones, a fin de que propongan a esta Comisión a quien pueda fungir como titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla” para el periodo 2021-2024, bajo las siguientes:

B A S E S.

PRIMERA. Para ser candidato o candidata a la Dirección del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal

denominado “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”, se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- b) Tener el grado de Licenciatura y/o experiencia, trayectoria comprobada en actividades relacionadas con la atención a la problemática de la juventud.
- c) Haber destacado en su labor en favor de la juventud o tener experiencia en actividades relacionadas con la atención a la problemática de la misma de conformidad con lo previsto en la base SEGUNDA, de la presente convocatoria.
- d) No tener parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado con los integrantes del Ayuntamiento.
- e) No tener antecedentes penales.
- f) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

Las y los interesados deberán presentar la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, en original y copia simple, siendo la siguiente:

1. Acta de Nacimiento.
2. Comprobante de estudios.
3. Currículum Vitae rubricado en todas sus fojas.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad que los datos que contiene dicho documento son ciertos.
5. Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con antecedentes penales.
6. Carta de No Inhabilitado, no mayor a quince días de expedición a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
7. Constancia de antecedentes no penales.

Las y los interesados deberán presentar la documentación necesaria en las oficinas de la Presidencia de la **Comisión de Juventud y Deporte** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicada en 4 Oriente número 11, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, en horario de 9:00 a 17:00 horas, dentro de los cinco días hábiles después de publicada la presente convocatoria.

Para efectos de garantizar el cumplimiento de las medidas de distancia social dictadas por la autoridad sanitaria con motivo de la pandemia por enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19), las y los interesados podrán remitir la documentación necesaria de manera personal en la oficina

señalada en el párrafo anterior, o bien, por correo electrónico a la siguiente dirección: deporteyjuventud.rgrau, sin menoscabo de que algún integrante de la **Comisión de Juventud y Deporte**, pueda solicitar el cotejo de la documentación con sus originales, previa cita de la o el interesado.

SEGUNDA. Para la designación de la terna que se presentará al Presidente Municipal, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. Compromiso Social: personas (preferentemente jóvenes) que, resultado de sus actividades, destaquen en el mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, acciones de protección civil, atención a grupos vulnerables o promoción del ejercicio pleno de los derechos humanos y la igualdad sustantiva de género.

II. Protección y Preservación del Medio Ambiente: personas (preferentemente jóvenes) que, resultado de sus actividades influyan en la concientización, protección, uso racional y desarrollo de ecosistemas indispensables para el desarrollo sustentable, incluyendo el control y tratamiento de sus residuos.

III. Aportación a la Cultura Política y Democracia: a personas (preferentemente jóvenes) con una trayectoria destacada en la elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional, estatal o municipal que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

IV. Mérito Deportivo: a personas (preferentemente jóvenes) que, por sus logros en materia deportiva, sean un aliciente y un ejemplo a seguir para la sociedad en general, permitiendo con ello una población más sana y libre de adicciones.

TERCERA. Las Regidoras y los Regidores integrantes de la **Comisión de Juventud y Deporte** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en mesa de trabajo, analizarán la documentación que presenten las candidaturas a la Dirección del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”, comprobando que satisfagan los términos de la presente Convocatoria, misma que determinará la aceptación o la improcedencia de las candidaturas con el propósito de seleccionar a los aspirantes.

CUARTA. Para efectos de definir a las y los candidatos a ocupar la Dirección del Instituto, las y los integrantes de **la Comisión de Juventud y Deporte** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrarán una terna de entre las personas que cumplan con los requisitos contemplados en la Base PRIMERA de la presente Convocatoria.

Para tal efecto, la Comisión sesionará de forma extraordinaria, dándose lectura a los nombres de las personas que cumplen los requisitos de elegibilidad señalados en la Base PRIMERA de esta Convocatoria. Posteriormente, cada integrante de la Comisión mediante voto propondrá dos personas: una mujer y un hombre, integrándose la terna con las dos mujeres más votadas y el hombre más votado.

La Presidencia de la Comisión, bajo su estricta responsabilidad, remitirá por escrito la terna al Presidente Municipal el mismo día en que se desahogue la votación.

QUINTA. La **Comisión de Juventud y Deporte** adoptará en lo posible las medidas suficientes para garantizar que durante el desarrollo de las sesiones no se expongan ni vulneren los datos personales o la identidad de las y los ciudadanos que participen en el proceso. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por los integrantes de la **Comisión de Juventud y Deporte** del Honorable Ayuntamiento.

Por lo tanto, así se tendrá entendido para su ejecución; instruyendo se publique en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E. CUATRO VECES H. PUEBLA DE Z., 21 DE OCTUBRE DE 2021. “TRABAJANDO CONTIGO Y CON RUMBO”. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. REG. RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. REG. VANESSA JANETTE RENDÓN MARTÍNEZ. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. REG. ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR. RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria, ¿algún integrante quiere hacer uso de la palabra para presentar el punto? Adelante Regidor por favor, si es tan amable.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Ricardo.

El **Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** menciona: Muchas gracias Presidente, con el permiso de usted y de mis compañeras y

compañeros quisiera hacer un posicionamiento, una reflexión; la juventud está cansada de ser ignorada, utilizada y menospreciada, tradicionalmente no me dejarán mentir, sólo se usa a los jóvenes en los gobiernos para quedar bien, verse incluyentes y obtener votos, creo hoy, que corregir el rumbo de la ciudad tiene que ver con eso, como Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte pongo a consideración de este cuerpo de Edilicio, la convocatoria para elegir a la mujer u hombre que encabezará los esfuerzos del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla. No es un asunto menor compañeros, tuve el honor de dirigir este organismo del dos mil catorce al dos mil dieciocho, en aquella oportunidad, trabajamos intensamente para animar la participación, generar credibilidad para los jóvenes, para que los jóvenes se involucraran, también gestionamos espacios con empresarios, organismos e instituciones para ofrecer alternativas reales y así aprovechar el potencial del talento que hay en los jóvenes poblanos.

Hoy tenemos la oportunidad de volver a ponerlo en marcha, los jóvenes quieren trabajar, emprender, aprender, participar y no solo que se haga como que se les escucha, los jóvenes son el relevo generacional, justamente ocurre en este mismo momento, Puebla tiene que corregir el rumbo, hacer que las cosas sucedan e incluir a los hombres y mujeres que tomarán las decisiones no únicamente en el futuro, sino en el presente, por eso estimados compañeros, los exhorto a que el perfil de quien encabezara el Instituto Municipal de la Juventud sea forzosamente un joven o una joven, sería absurdo que no fuera así, también deberá ser alguien que represente a los poblanos con liderazgo, preparación y mucha vocación, les pido que hagamos de lado la agenda política para privilegiar la capacidad por encima de la ideología, no se trata de pensar igual, sino hacer que las cosas pasen mejor, sumemos a una poblana o un poblano que quiera lo mejor como Puebla al igual que nuestro Presidente Eduardo Rivera y todos quienes estamos hoy aquí.

En resumen, corregir el rumbo de Puebla exige de empuje, del empuje de la juventud, de su profesionalismo y por supuesto de su talento, les pido entonces que busquemos lo mejor para Puebla, con un ciudadano o una ciudadana que represente dignamente el presente y el futuro de nuestra ciudad, confió en que una vez instalados los trabajos de la Comisión y de esta terna que emane el Presidente sin duda alguna escogerá el mejor perfil para dirigir los esfuerzos de los jóvenes en Puebla, muchísimas gracias a todos, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias Regidor, integrantes del Cabildo queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones informo que antes de abrir la discusión en lo general, si alguien desea realizar alguna reserva lo haga en la discusión en lo particular a fin de desahogarla posteriormente, por lo tanto le

solicito si alguien tiene alguna reserva me indique en qué sentido y pregunto al pleno si ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en lo general?

Pregunto si ¿alguien quiere hacer alguna reserva en lo particular?, no habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto solicito a la Secretaria recabe la votación.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Honorables integrantes del Cabildo, quienes por la aprobación de la propuesta presentada sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstención.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor Presidente.

El C. **Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria,

ASUNTO GENERAL DOS

El C. **Presidente Municipal** refiere: Continuando con el Punto del Orden del día pasaremos al asunto general número dos, consistente en el Punto de Acuerdo presentado por María Dolores Cervantes Moctezuma y Luis Edilberto Franco Martínez por virtud del cual se autoriza al Presidente Municipal Constitucional la suscripción del convenio Marco de Coordinación y Colaboración para la ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad privada del Estado de Puebla.

Le pido a la Secretaria del Ayuntamiento que de lectura a los resolutivos del mismo.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA Y LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, XXXVIII, XLII, 85, 91 FRACCIÓN XLVI, 92 FRACCIONES I, VI , VII, y IX, 100 y 138 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 5 FRACCIÓN v, 6 Y 7 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL

ESTADO DE PUEBLA; 12 FRACCIONES VII Y IX, 122, 123, 128, 130 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 4 y 6 FRACCIÓN V DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, **EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su

hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VI. Que, entre otras, el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracciones XXXVIII y XLII, y 206 de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que, son facultades de los Presidentes Municipales, suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley establece; en términos del artículo 91 fracción XLVI.

VIII. Que, son deberes y atribuciones del Síndico Municipal, Suscribir convenios, contratos y acuerdos con los sectores público y privado en los asuntos que en términos de ley sean competencia de la Sindicatura, observando la legislación aplicable, en términos del artículo 12 fracción LXI del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

IX. Que, entre las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, Suscribir convenios, contratos y acuerdos con los sectores público y privado en los asuntos que en términos de ley sean competencia de la Secretaría; como lo establece el artículo 7 fracción V de la Secretaria del Ayuntamiento del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

X. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal.

XI. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

XII. Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 1, titulado Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, tiene como objetivo: “Mejorar

las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, y certeza jurídica” enfocándose mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

XIII. Que, la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla tiene como objeto otorgar seguridad jurídica a los poseionarios de predios rústicos, urbanos y suburbanos de lotes y viviendas en colonias populares, de interés social y de escasos recursos, mediante el otorgamiento de la documentación necesaria para acreditar la propiedad, consolidando el patrimonio familiar; así como otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público en la Entidad, y reconoce a los Ayuntamientos como autoridades facultadas para su aplicación conforme a lo establecido por los artículos 1 y 5 fracción V del citado ordenamiento.

XIV. Que, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, es un reclamo expuesto por la sociedad, por lo que debe privilegiarse, toda vez que, la falta de aquélla provoca incertidumbre en el patrimonio de las personas o familias que tienen o viven en predios rústicos, urbanos y suburbanos.

XV. Que, por lo anterior, se propone otorgar dicha certeza jurídica a los poseedores de predios, en su legítimo derecho de propiedad, que permita a las personas obtener seguridad y certeza patrimonial, así como justicia social a que tienen derecho, considerando que el derecho de propiedad, tiene como objetivo concretarlo en favor de sus legítimos poseedores, pues solo de esta manera se logrará disminuir las desigualdades existentes en el Estado, tal y como se establece en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha doce de enero de dos mil veintiuno.

XVI. Que, la certeza jurídica en el régimen de propiedad privada en el Estado de Puebla, es una aspiración reconocida en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, con la cual el Estado se propone generar condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas, desarrollando esquemas prácticos y sencillos de carácter administrativo, que faciliten obtener su título de propiedad, inscrito ante las instancias correspondientes.

XVII. Que, de conformidad con lo señalado en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla se permite otorgar certeza y reconocer el legítimo derecho de propiedad a sus poseedores a título de dueño, contribuyendo a mejorar los servicios públicos para el desarrollo económico y social de los Municipios y sus Juntas Auxiliares;

permiten el acceso a programas gubernamentales para mejorar la infraestructura, escuelas, zonas de esparcimiento y espacios públicos, promueven el ordenamiento urbano; así como contribuir a la formalización del registro catastral de predios destinados a servicios públicos, al otorgar certeza jurídica e impulsar el desarrollo de las 32 regiones del Estado.

XVIII. Que, Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, en su artículo 6 faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Político y a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población; para elaborar y emitir las Reglas de Operación necesarias para la implementación de un programa estatal que contempla el procedimiento administrativo, práctico y simplificado, por medio del cual se permite regular los trámites en beneficio de los legítimos poseedores a título de dueño de los predios rústicos, urbanos y suburbanos, de ahí que el espíritu de dicha norma jurídica se sustente en una participación integral entre los Gobiernos del Estado y de los Municipios.

XIX. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, la Secretaría de Gobernación podrá suscribir con los Ayuntamientos los Convenios de Coordinación y Colaboración que sean necesarios, en los cuales se detallarán las acciones y compromisos de cada una de las partes, así como la forma en que coadyuvarán para el logro de los objetivos planteados en la ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

XX. Que, con aras de generar una sinergia en el desarrollo pleno de la ciudadanía, a través de la coordinación entre los Gobiernos del Estado y de los Municipios, las facultades concurrentes de ambos, se sujetarán a los términos y modalidades del CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

XXI. Que, derivado del punto anterior, y para llevar a cabo la ejecución eficiente del Programa de Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, se deberá instalar y aperturar la Ventanilla Municipal para iniciar el procedimiento de regularización e integración de los expedientes Técnicos-Jurídicos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, a la Ciudadana Síndico Municipal y a la Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que suscriban el CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, se promueva y coordine la ejecución y cumplimiento del CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, se lleve a cabo la instalación, apertura y atención de la Ventanilla Municipal correspondiente en los términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que designe al personal que dará atención a la Ventanilla Municipal.

ATENTAMENTE. HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE OCTUBRE DE 2021. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria, ¿alguien desea hacer uso de la palabra para presentar el punto?, adelante Regidora tiene el uso de la palabra.

La **Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** argumenta: Buenos días compañeros, ayer que instalamos la Comisión de Regularización de Tenencia de la tierra y Bienes Patrimoniales era una de las cosas que comentábamos, que nuestra intención es ir ordenando nuestro territorio, existen muchas personas en estado de indefensión porque a veces no cuentan con los documentos para poder dar certeza a sus predios y a su propiedad, este Convenio Marco es en beneficio de la sociedad, pero también de nuestro mismo Ayuntamiento, el Convenio Marco se va a suscribir con el Gobierno del Estado por el programa de Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos y con ello contar con un documento tanto la sociedad, la gente que lo requiera, así como nosotros mismos aquellos predios que tenemos en posesión de muchos

años y no tenemos un documento que avale la propiedad misma; para poder tener una Ciudad de diez, para poder tener una ciudad con calidad y otorgar los servicios públicos y otorgar el derecho humano que le corresponde a todos los habitantes de una vivienda digna, es por ello que presentamos este Punto de Acuerdo, es simplemente la firma del convenio marco, con el Gobierno del Estado, como también en su momento lo haremos con INSUS, porque, es una materia en la cual todos debemos estar coordinados, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias Regidora, integrantes del Cabildo, queda a su consideración el Punto de Acuerdo y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, informo que antes de abrir la discusión en lo general, si alguien desea hacer alguna reserva, lo haga precisamente también en la discusión a fin de desahogarla posteriormente, para lo cual les solicito pidan la palabra indicando el sentido de su reserva.

Pregunto, ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en lo general?, ¿en lo particular para presentar alguna reserva?, no habiendo quien haga uso de la palabra, perdón, adelante Regidora, ¿quiere hacer alguna reserva en lo particular?

La **Regidora Elisa Molina Rivera** menciona: Si, bueno, no la he traído por escrito, pero revisando el documento me parece que debería de hacerse del conocimiento de esta, de este Cabildo, los términos específicos del convenio, puesto que es parte de las atribuciones que tenemos como Regidores y para, además, hacer de su conocimiento de la ciudadanía

El **C. Presidente Municipal** indica: ¿Pero entonces, quiere hacer alguna reserva o nada mas hace usted esa anotación?

La **Regidora Elisa Molina Rivera** menciona: Nada más hago esa anotación.

El **C. Presidente Municipal** indica: A bueno, adelante Regidora Dolores, por favor.

La **Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** menciona: En este momento, nada más, es el Convenio Marco, la suscripción del convenio, en cuanto nos llegue ya el convenio, incluso vamos a adecuarlo de acuerdo a las necesidades de nuestro Municipio Regidora y como parte de la Comisión estaremos revisando que es lo que se adecua para que no nos dejen en estado de indefensión, de acuerdo a las necesidades que tengamos en este Municipio.

El **C. Presidente Municipal** indica: Bien, hecha la aclaración, le pido entonces Secretaria recabe la votación una vez discutido el Punto, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de las propuestas presentadas sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstención.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor Presidente.

ASUNTO GENERAL TRES

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Tomando en consideración que el punto tres, fue retirado, corresponde el punto cuatro, que, perdón, corresponde al Posicionamiento que ha solicitado la ciudadana Regidora Elisa Molina.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidora, tiene el uso de la palabra para, en asuntos generales dar el Posicionamiento que usted enlistó.

La **Regidora Elisa Molina Rivera** menciona: Buenos días a los medios de comunicación, que cubren la primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a las ciudadanas y ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales, al público en general; como sabemos en la pasada Administración se aprobó el nombramiento a cien trabajadoras y trabajadores de este Ayuntamiento, con base a los requisitos señalados por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, para garantizar sus derechos laborales, consagrados en el artículo 123 Constitucional. En la primera semana de Gobierno del Presidente Eduardo Rivera Pérez, se han venido violentando los Derechos Humanos y en específico los Laborales a los beneficiados con dicho nombramiento, los obligan a retirarse para levantar el reporte de faltas injustificadas, para efecto de que sean despedidos por inasistencia, en diversas Áreas Administrativas aún no se les ha asignado funciones para que caigan en el aburrimiento y que por su propia cuenta presenten su renuncia.

Así mismo, la actual Administración debería ser garante de los Derechos Fundamentales de las trabajadoras y trabajadores que laboran y laboraron en el periodo dos mil dieciocho dos mil veintiuno, y no ejercer presiones para obligarlos a renunciar, cada trabajador es una familia, cada trabajador es un poblano, que ha servido honrosamente a este Ayuntamiento, hacemos del conocimiento público la violación a los derechos laborales de cada una de las compañeras y compañeros de trabajo de este Ayuntamiento, quienes ya han acudido a las diversas instancias legales para hacer valer sus derechos. Así mismo, como Regidoras y Regidores de este frente político, hacemos una llamada de atención al personal de Recursos Humanos tanto de la Administración Centralizada como de la Descentralizada, a que se abstengan de incurrir

en acoso laboral en perjuicio de cualquier trabajador o trabajadora de este Ayuntamiento.

Para finalizar, queremos externar nuestro compromiso con cada una de las trabajadoras y trabajadores de base, de confianza, sindicalizados y no sindicalizados, de defender sus derechos, venimos de un movimiento social en el que la lucha por la igualdad, la no discriminación, el derecho a un trabajo digno y remunerado, son las banderas de la Cuarta Transformación, en México y por supuesto en Puebla, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora, gracias por sus palabras.

Le solicito Secretaria por favor continúe con el desahogo del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Señor Presidente, le informo a usted y al Pleno, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria.

Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 10 fracciones XVI, 19Y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias y muy buenos días a todas Regidoras y Regidores.

PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ. RÚBRICA.
SÍNDICO MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. RÚBRICA.